

LA REGULACIÓN Y SUPERVISIÓN ADMINISTRATIVA EN EL SISTEMA MONETARIO, FINANCIERO Y BURSÁTIL

Hernán Figueroa Bustamante

*Profesor de Derecho Financiero, Bancario y Comercial
de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de la UNMSM.*

SUMARIO: 1.- Introducción. 2.- Rol, del sistema monetario, financiero y bursátil. 3.- Funciones de los organismos reguladores y supervisores. 4.- Instrumentos de política monetaria, financiera y bursátil. 5.- Su contribución a la gestión política eficiente. 6.- Conclusiones. 7.- Bibliografía.

1.- INTRODUCCIÓN

Desde la perspectiva del Derecho Administrativo Económico y del Derecho del Mercado Financiero, resulta pertinente destacar las funciones de regulación y supervisión del Sistema Monetario, Financiero y Bursátil que cumplen el Banco Central de Reserva del Perú, la Superintendencia de Banca y Seguros y la Superintendencia del Mercado de Valores en el ámbito del Sistema Monetario Financiero y Bursátil para garantizar la estabilidad monetaria, la intermediación financiera y la inversión en el Sistema Financiero y el Mercado de Valores, así como para garantizar la protección de los consumidores y usuarios.

Para tal efecto, es importante conocer el marco regulatorio fundamental de dichas actividades y las facultades de supervisión que ejercen para garantizar el cumplimiento de las normas legales que disciplinan su actividad, lo que constituye una preocupación esencial de dichas ramas del Derecho como sostiene Dromi ¹.

2.- ROL DEL SISTEMA MONETARIO, FINANCIERO Y BURSÁTIL

El Sistema Monetario tiene por finalidad asegurar la estabilidad monetaria y garantizar las funciones jurídicas y económicas del dinero.

El Sistema Financiero a través de diversas clases de empresas y entidades debe garantizar la intermediación financiera entre las personas superavitarias o con excedentes económicos y las personas deficitarias, que requieren contar con dinero para desarrollar sus actividades.

El Sistema Bursátil brinda y promueve alternativas de financiamiento mediante la negociación de valores mobiliarios emitidos por las sociedades emisoras que mantienen sus valores inscritos en la Bolsa de Valores.

¹ Dromi, Roberto: «Derecho Administrativo Económico», Editorial Astrea, Buenos Aires, 2005.

3.- FUNCIONES DE LOS ORGANISMOS REGULADORES Y SUPERVISORES

El Banco Central de Reserva del Perú conforme a los artículos 83 y 84 de la Constitución Política tiene como finalidad principal preservar la estabilidad monetaria, para lo cual debe regular el crédito y la moneda, administrar las reservas internacionales, informar al país sobre la situación económica nacional

La Superintendencia de Banca y Seguros y AFP conforme al artículo 87 de la Constitución Política y la Ley 26702. Ley General del Sistema Financiero y de Seguros y Orgánica de la Superintendencia, ejerce el control de las empresas bancarias, financieras, de seguros, AFP y de las demás que reciben depósitos del público, así como respecto a las operaciones conexas o similares que determine la ley.

La Superintendencia del Mercado de Valores tiene entre sus funciones reglamentar el Mercado de Valores, autorizar la participación de las sociedades emisoras de valores y ordenar al adecuado funcionamiento de la Bolsa de Valores.

El Banco Central de Reserva del Perú es gobernado por un Directorio de siete miembros, designando el Poder Ejecutivo a cuatro miembros, entre ellos al Presidente. El Congreso lo ratifica y elige a los tres restantes con la mayoría absoluta del número legal de sus miembros. Cuenta con un Gerente General y diversas Gerencias sectoriales conforme a su Ley Orgánica.

El Poder Ejecutivo designa al Superintendente de Banca, Seguros y AFP, así como al Superintendente del Mercado de Valores y a los miembros de su Directorio.

4.- INSTRUMENTOS DE POLITICA MONETARIA, FINANCIERA Y BURSATIL

Siguiendo la tendencia de la Banca Central en el mundo ², el Banco Central de Reserva del Perú desarrolla su política monetaria a través de instrumentos específicos como las tasas de interés, el encaje, el redescuento, los límites de crédito.

En relación a estos instrumentos, concierne precisar que el interés es el precio del dinero que el BCR fija para las operaciones de crédito ente personas ajenas al Sistema Financiero, por cuanto en los créditos otorgados por las empresas del Sistema Financiero las tasas de interés se determinan por la libre competencia.

De otro lado, el encaje mínimo legal constituye la obligación legal de las empresas financieras de transferir un porcentaje de los depósitos recibidos en una cuenta especial en el BCR, para garantizar la devolución de los depósitos del público.

Asimismo, el redescuento representa una nueva operación de descuento de los títulos valores transferidos al Banco por sus clientes.

También los límites de crédito de naturaleza individual, global y general del Sistema Financiero y de Seguros, así como las normas expedidas por la Superintendencia de Banca y Seguros, para defender la estabilidad financiera de las instituciones de crédito.

Las operaciones de mercado abierto permiten que el Banco Central de Reserva pueda emitir títulos valores con la finalidad de regular la liquidez en el Sistema Financiero.

En ese contexto, conviene señalar que los instrumentos de política monetaria tienen desde el punto de vista económico financiero, la importante

² Aguirre Carrillo, Ernesto: «La Génesis de la Banca Central». Editorial Temis, Bogotá, 2004.

función de aumentar o reducir la cantidad de dinero existente en el Mercado.

El BCR también emite opinión plena sobre las solicitudes de organización de las empresas del Sistema Financiero.

La Superintendencia de Banca y Seguros desarrolla su función supervisora y reguladora mediante los siguientes mecanismos:

- *Aprobación de las solicitudes para al obtención de la resolución administrativa de organización y funcionamiento.*

Expedición de normas reglamentarias que establecen los requisitos que deben reunir los organizadores y directivos de las empresas y entidades financieras, teniendo en cuenta la importancia de la actividad bancaria y financiera ³. Entre ellos se señalan la solvencia económica expresada en la exigencia de contar con capitales sociales mínimos; solvencia jurídica y moral en cuanto no haber sido condenados por delitos dolosos ni haber incumplido sus obligaciones financieras previas; solvencia profesional en cuanto a la formación académica requerida para desarrollar tan importantes labores de dirección y administración, solvencia organizativa en cuanto a la presentación y posterior operación de su escritura de constitución social y posterior inscripción, solvencia gerencial consistente en haberse desempeñado con éxito en la gerencia de instituciones privadas y públicas, solvencia registral constituida por su inscripción en los Registros Públicos y solvencia bursátil determinada por la inscripción de sus acciones en el Mercado de Valores ⁴.

La Superintendencia de Banca y Seguros también actualiza el capital social mínimo, el aporte al Fondo de Seguro de Depósitos y dispone la intervención de las instituciones por insuficiencia de capital, presunción

³ Villegas, Carlos Alberto: «Régimen bancario». Editorial Rubinzal Culzoni, Buenos Aires, 2004

⁴ Figueroa Bustamante, Hernán: «Derecho del Mercado Financiero», Editorial Grijley, Lima, 2010.

de fraude, incumplimiento del encaje, situaciones que de no ser subsanadas, originan que la SBS pueda disponer la disolución y liquidación del intermediario financiero, mediante Resolución motivada. También expide la normatividad sobre los contratos financieros, la implementación del Convenio de Basilea, así como la aplicación de los mecanismos alternativos de solución de conflictos.

La Superintendencia del Mercado de Valores; *reglamenta el Mercado primario y secundario, los requisitos que deben reunir las sociedades emisoras de Valores, así como las sociedades agentes de Bolsa y las sociedades intermediarias de valores, los contratos bursátiles y los hechos de importancia, el régimen de supervisión de las empresas sujetas a su control.*

5.- CONTRIBUCIÓN A LA GESTIÓN PÚBLICA EFICIENTE

El Banco Central de Reserva del Perú, la Superintendencia de Banca y Seguros y AFP, así como la Superintendencia del Mercado de Valores brindan un importante aporte a la estabilidad financiera y económica del país, la protección del ahorro y la inversión en el esfuerzo permanente por disciplinar y desarrollar el Mercado de Capitales, en el marco de nuestro régimen económico constitucional de Economía Social de Mercado.

Su calidad de Organismos Constitucionales Autónomos (BCR, SBS) y de organismo público descentralizado (Superintendencia del Mercado de Valores) es acertada y les permite cumplir adecuadamente sus funciones. La escrupulosa función supervisora y reguladora de dichas instituciones brinda seguridad jurídica a las inversiones que se realizan en el Sistema Financiero y en el Mercado de Valores ⁵.

³ Serna Puente Arnao, Gerardo. «El Mercado de Valores en el Perú». Cultural Cuzco, Lima. 2002.

RECOMENDACIONES

- a. *La Universidad Peruana y específicamente San Marcos, tienen el deber de difundir entre la ciudadanía los deberes y derechos de los clientes y empresas del Sistema Financiero del Mercado de Valores.*
- b. *Los abogados y profesores tenemos el deber jurídico y moral de enseñar con metodología y pedagogía especializada el significado de las instituciones del Sistema Monetario, Financiero y Bursátil a los miembros de la Comunidad.*

6.- CONCLUSIONES

- a. *Las instituciones del Sistema Monetario, Financiero y Bursátil cumplen importantes funciones presentes en la Constitución y las leyes que permiten una adecuada estabilidad financiera y monetaria así como un régimen promotor de las inversiones*
- b. *Los integrantes de las facultades de Derecho y Ciencia Política, estamos comprometidos con poner nuestros conocimientos al servicio de la comunidad local, nacional, e internacional en lo referido a la protección del Sistema Financiero y del Mercado de Valores, a fin de garantizar una gestión pública eficiente.*
- c. *Resulta de particular utilidad promover y cumplir las actividades de los talleres de Derecho Bancario, Financiero y Bursátil.*

7.- BIBLIOGRAFÍA

- Aguirre Carrillo Ernesto: *La Génesis de la Banca Central*, Editorial Temis, Bogotá 2004.
- Dromi, Roberto: *Derecho Administrativo Económico*, Editorial Astrea, Buenos Aires, 2005.
- Villegas Carlos Gilberto: *Régimen Bancario*, Editorial Rubinzaul Culzoni, Buenos Aires, 2004.
- Figueroa Bustamante, Hernán: *Derecho del Mercado Financiero*, Editorial Grijley, Lima 2010.
- Serra Puente Arnao, Gerardo : *El Mercado de Valores en el Perú*, Editorial Cultural Cuzco Lima 2002.